

Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 12 de julio de 1993. — Número 137

Página 2.721

2.744

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. – Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Oruña, Liencres y Renedo (Piélagos), e Igollo (Camargo)	2.722 2.722
	4. Subastas y concursos	
4.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. – Anuncio de enajenación directa de finca urbana	2.722
Mi conse	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	etoniberz
	Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria. – Expedientes de expropiación forzosa	2.723
	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria. — Anuncio de notificación	2.731
	3. Subastas y concursos	
	Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles	2.731
5 5 12	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	2. Subastas y concursos	
	Molledo. – Subasta de dos permisos de caza selectiva de machos de venado	2.735
	3. Economía y presupuestos	
	Herrerías y Rasines. — Presupuestos generales para 1993	2.735 2.736 2.736
	4. Otros anuncios	
	Santander. – Licencia para instalar un tanque de G. L. P	2.737
	brián	2.737 2.737
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 995/92, 1.097/91, 140/92, 1.137/91, 875/92, 632/92, 817/92, 1.109/91, 403/91, 679/92, 1.005/92, 66/92, 874/92, 828/92, 585/92, 403/93 y 435/93. Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 536/92 y 544/93 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena. — Expediente número 13/91. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 297/93	2.737 2.743 2.743 2.743 2.744

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. - Expediente número 720/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. - Expediente número 70/93 ...

completely to the chimic - the material of the constitution of

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Setién Villanueva para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/67516

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Echano Sabino para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liencres (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/67517

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Enrique Palazuelos Rodríguez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Renedo (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/68325

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José María Fernández González para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Igollo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.º planta).

Santander, 15 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/75300

SECCIÓN DE ACTAS, BOLETÍN E IMPRENTA

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Corrección de errores

Advertido error en la publicación de la aprobación de los padrones municipales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, agua y basuras de ese Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 84, de fecha 28 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

—En la página 1.644, donde dice en el encabezamiento del edicto: «Ayuntamiento de Ampuero»; debe decir: «Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana».

Santander a 6 de julio de 1993.—El jefe de la Sección de Actas, Boletín e Imprenta, Rafael Casuso Maté. 93/83251

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Administración General de Patrimonio

Anuncio de enajenación directa de finca urbana

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 19 de enero de 1993, se acordó la enajenación de la finca sita en el paseo Menéndez Pelayo, número 78, de Santander, de 2.672 metros cuadrados, declarada alienable por resolución del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, de fecha 11 de enero de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Ejecutivo de la Ley de Patrimonio de Cantabria, artículos 52 y siguientes.

Habiendo quedado desiertas las tres subastas celebradas al efecto, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de junio de 1993, ha adoptado el acuerdo de prescindir del trámite de subasta pública y proceder, en consecuencia, a su enajenación directa.

En su virtud, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse ofertas en sobre cerrado y lacrado, en las dependencias del Servicio de Administración General de Patrimonio, en Santander, calle Castilla, número 13, tercera planta.

Santander a 30 de junio de 1993.—El jefe del Servicio de Administración General de Patrimonio, Emilio del Valle Rodríguez.

93/80345

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 20-S-2800. Acondicionamiento CN-634. Puntos kilométricos 204-221. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Término municipal de

Santa María de Cayón. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en la fecha siguiente:

Día: 20 de julio de 1993.

Horas: De diez a catorce y de dieciséis a dieciocho (según se relaciona al final).

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, julio de 1993.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

Finca	Titular	Domicilio	
1	Rosario Ruíz de la Prada Mazorra	LA PENILLA DE CAYON	
1-Arrd.	Gumesindo Herrero Fernández	LA PENILLA DE CAYON	
2	Beatriz, Raquel, Higinio y		
•	Fátima González Sánchez	Pérez Galdós, 6-A-3º Santander.	
2-1	Bonifacio Mazón Obregón y Elisa Penagos Fernández	LA PENILLA DE CAYON.	
2-1-Arrd.	Agapito Sainz Cobo	LA PENILLA DE CAYON	
3	NESTLE, S.A. Rpte: Gonzalo Alfonso Cubero de la Cruz	LA PENILLA DE CAYON	02 - SA, 2334-21
4	Hros. Carlos Rodríguez Cabello Rte: Emilio Rodríguez Cabello	Duque Santo Mouro,6-3º Santander.	
6	Hros. Estanislao Mora	· action of an inscript and a formation of the contract of the	
7	Nemesio Becerril Diego	Bº El Tempano, 79 ARGOMILLA DE CAYON	
7-Arrd, y 26-Arrd.	Juan José Ortíz Alonso	ARGOMILLA DE CAYON	
9,25,25-Arrd.	Laureana Saínz Bustillo Rpte: Gloria Sañudo Saínz	ARGOMILLA DE CAYON	
9-Arrd	José Saínz Urcola	ARGOMILLA DE CAYON	bm/4-0
11	Alfredo Diego Gómez	ARGOMILLA DE CAYON	
11-Arrd.	María Angeles Diego Ruíz	ARGOMILLA DE CAYON	
12 y 36-Arrd.	Remigio Urcola Mora	LA PENILLA DE CAYON	
14	Hnos. Mora Cuesta		B 1 A 2 7 1
15	Antolina y María del Carmen Amas Palazuelos	rijenski selpensi, kantiletsi	
	Rpte: José Manuel Rios	ARGOMILLA DE CAYON	
15-Arrd.y 28-Arr	d María Carmen González Díez	ARGOMILLA DE CAYON	
16	Celestino Fernández Diego	ARGOMILLA DE CAYON	
17 y 19	Venancio Revuelta Saro	LA PENILLA DE CAYON	
19	Parroquia de Santa María Magdalena Rpte: Joaquin Luis Cobo Pelayo	LA PENILLA DE CAYON	
20	Ignacio y Fernanda Gandarillas Cuesta Rpte: Ramón Ortíz Pontones	LA ENCINA (CAYON)	
20-Arrd, 27-Arrd y 40-Arrd.	Raúl Aguilera Adrado	ARGOMILLA DE CAYON	

The state and the

to obsolice it

Sata Demark

estate construction

Santa Maria de Caro

Concept Arenal Rpte: A 23-Arrd. Aurelia 24 Ramón S Rpte: 0 26 Hros. M Modesta Rpte: N 27 Hros. H Rpte: N 28 Hros. I (Antolia Rpte: J 29 Julio S 30 Ascensi Rpte: F 31 y 34 Rosario 31-1 Eugenio Rpte: E 32 Pedro L 33 José Pa Rpte: A 35 Manuel 36 Begoña, María P	Saínz Bustillo ción, Amadeo y Francisco Martínez Amadeo Arenal Martínez o Lavin Saínz-Maza Sañudo Castanedo Gloria Sañudo Saínz Nemesio Becerril Palazuelos y a Diego Pelayo Nemesio Becerril Diego Higinio Cuesta Rumazo Raúl Aguilera Adrado Lucrecia Palazuelos ina y Mª del Carmen Amas Palazuelos) José Manuel Rios Blanco Saro Verrire	LAS HUERTAS (ARGOMILLA DE CAYON) ARGOMILLA DE CAYON ARGOMILLA DE CAYON Bº El Tempano, 79 ARGOMILLA DE CAYON ARGOMILLA DE CAYON
Arenal Rpte: A 23-Arrd. Aurelia 24 Ramón S Rpte: 6 26 Hros. Modesta Rpte: N 27 Hros. H Rpte: F 28 Hros. I (Antolia Rpte: J 29 Julio S 30 Ascensi Rpte: F 31 y 34 Rosario 31-1 Eugenio Rpte: E 32 Pedro L 33 José Pa Rpte: A 35 Manuel 35-Arrd, 42 y 46 Juan He 36 Begoña, María P	Martínez Amadeo Arenal Martínez De Lavin Saínz-Maza Sañudo Castanedo Gloria Sañudo Saínz Nemesio Becerril Palazuelos y Diego Pelayo Nemesio Becerril Diego Higinio Cuesta Rumazo Raúl Aguilera Adrado Lucrecia Palazuelos Lana y Mª del Carmen Amas Palazuelos) José Manuel Rios Blanco Saro Verrire	ARGOMILLA DE CAYON ARGOMILLA DE CAYON Bº El Tempano, 79 ARGOMILLA DE CAYON ARGOMILLA DE CAYON
Rpte: A 23-Arrd. Aurelia 24 Ramón S Rpte: C 26 Hros. Modesta Rpte: N 27 Hros. H Rpte: N 28 Hros. I (Antoli Rpte: J 30 Ascensi Rpte: F 31 y 34 Rosario 31-1 Eugenio Rpte: E 32 Pedro L 33 José Pa Rpte: A 35 Manuel 36 Begoña, María P	Amadeo Arenal Martínez De Lavin Saínz-Maza Sañudo Castanedo Gloria Sañudo Saínz Nemesio Becerril Palazuelos y Diego Pelayo Nemesio Becerril Diego Higinio Cuesta Rumazo Raúl Aguilera Adrado Lucrecia Palazuelos Lana y Ma del Carmen Amas Palazuelos) José Manuel Rios Blanco Saro Verrire	ARGOMILLA DE CAYON Bº El Tempano, 79 ARGOMILLA DE CAYON ARGOMILLA DE CAYON
Ramón S Rpte: 0 Ramón S Rpte: 0 Rpte: 0 Rpte: N Rosario Rpte: F Rosario Rpte: E Rosario Rpte: A Rosar	Sañudo Castanedo Gloria Sañudo Saínz Nemesio Becerril Palazuelos y a Diego Pelayo Nemesio Becerril Diego Higinio Cuesta Rumazo Raúl Aguilera Adrado Lucrecia Palazuelos Ina y Mª del Carmen Amas Palazuelos) José Manuel Rios Blanco Saro Verrire	ARGOMILLA DE CAYON Bº El Tempano, 79 ARGOMILLA DE CAYON ARGOMILLA DE CAYON
Rpte: 0 Rpte: 0 Rpte: 0 Rpte: 0 Rpte: 0 Rpte: N Ascensi Rpte: F Rpte: A Rosario Rpte: E Rpte: A Rosario Rpte: A Rpte: A Rpte: A Rosario Rpte: A Rpte: A Rpte: A Rosario Rpte: A Rosario Rpte: A Rpte: A Rosario Rpte: A Rosario Rpte: A Rosario Rpte: A Rosario Rpte: A Rpte: A Rosario Rpte: A Rosa	Sloria Sañudo Saínz Nemesio Becerril Palazuelos y a Diego Pelayo Nemesio Becerril Diego Higinio Cuesta Rumazo Raúl Aguilera Adrado Lucrecia Palazuelos Ina y Mª del Carmen Amas Palazuelos) José Manuel Rios Blanco Saro Verrire	Bº El Tempano, 79 ARGOMILLA DE CAYON ARGOMILLA DE CAYON
Modesta Rpte: N Rpte:	Nemesio Becerril Diego Higinio Cuesta Rumazo Raúl Aguilera Adrado Lucrecia Palazuelos Ina y Mª del Carmen Amas Palazuelos) José Manuel Rios Blanco Saro Verrire	ARGOMILLA DE CAYON
Rpte: F 28 Hros. I (Antoli Rpte: J 29 Julio S 30 Ascensi Rpte: F 31 y 34 Rosario 31-1 Eugenio Rpte: E 32 Pedro L 33 José Pa Rpte: A 35 Manuel 35-Arrd,42 y 46 Juan He 36 Begoña, María P	Raúl Aguilera Adrado Lucrecia Palazuelos Lna y Mª del Carmen Amas Palazuelos) José Manuel Rios Blanco Saro Verrire	de la company de
(Antoli Rpte: Julio S Julio S Ascensi Rpte: F 31 y 34 Rosario 31-1 Eugenio Rpte: E 32 Pedro L 33 José Pa Rpte: A 35 Manuel 35-Arrd,42 y 46 Juan He 36 Begoña, María P	ina y Mª del Carmen Amas Palazuelos) José Manuel Rios Blanco Saro Verrire	a interest entre entre de l'incline et
30 Ascensi Rpte: F 31 y 34 Rosario 31-1 Eugenio Rpte: E 32 Pedro L 33 José Pa Rpte: A 35 Manuel 35-Arrd,42 y 46 Juan He 36 Begoña, María P		ARGOMILLA DE CAYON
Rpte: F 31 y 34 Rosario 31-1 Eugenio Rpte: E 32 Pedro L 33 José Pa Rpte: A 35 Manuel 35-Arrd,42 y 46 Juan He 36 Begoña, María P		SANTA MARIA DE CAYON
31 y 34 Rosario 31-1 Eugenio Rpte: E 32 Pedro L 33 José Pa Rpte: A 35 Manuel 35-Arrd,42 y 46 Juan He 36 Begoña, María P	ón Espina Olavarrieta	
31-1 Eugenio Rpte: E 32 Pedro L 33 José Pa Rpte: A 35 Manuel 35-Arrd,42 y 46 Juan He 36 Begoña, María P	rancisco Revuelta	ARGOMILLA DE CAYON
Rpte: E 32 Pedro L 33 José Pa Rpte: A 35 Manuel 35-Arrd,42 y 46 Juan He 36 Begoña, María P	Gutiérrez Palazuelos	ARGOMILLA DE CAYON
José Pa Rpte: A 35 Manuel 35-Arrd,42 y 46 Juan He 36 Begoña, María P	y Fernando Revuelta Gutiérrez Eugenio Revuelta Gutiérrez	ARGOMILLA DE CAYON
Rpte: A 35 Manuel 35-Arrd,42 y 46 Juan He 36 Begoña, María P	ópez Agudo Saro	
35-Arrd,42 y 46 Juan He 36 Begoña, María P	rdo Colsa ntonio Pardo Colsa	LA PENILLA DE CAYON
36 Begoña, María P	Gutiérrez Palazuelos	ARGOMILLA DE CAYON
María P	rrero Fernández	LA PENILLA DE CAYON
	Clara, José Adolfo, Mª Carmen y ilar Cuesta Gutiérrez osé Adolfo Cuesta Gutiérrez	SANTA MARIA DE CAYON
(Fernan	ernando Gutiérrez Palazuelos do y Eugenio Revuelta Gutiérrez)	
	anuel Revuelta López	ARGOMILLA DE CAYON
	Revuelta López	ARGOMILLA DE CAYON
39 José, Ca Rpte: In	arlos y Narciso Cuesta Lloreda nocencia Benavente Pila	ARGOMILLA DE CAYON
39-Arrd. Inocenci	a Benavente Pila	ARGOMILLA DE CAYON
	ntonio Cuesta Rumazo aúl Aguilera Adrado	ARGOMILLA DE CAYON
	rnández Ruíz aría Cobo San Pedro	ARGOMILLA DE CAYON
41-Arrd. José Ram	nón Abril Gómez	LA PENILLA DE CAYON
AND IN HELDER OF THE PERSON O	Obregón Cadelo aberto Riancho Obregón	ALCEDA
44 DESCONOC	CIDO MOYAN ALLIMANA	
7 DESCONOC	CIDO HAYAR BURKALI MORAL	
Luis Cob	oo Rivas Moyao Es allumn Al	LA ENCINA DE CAYON
	osa, Higinio y onzález Oti	Pérez Galdós, 6-A-3º DchaSantander.
Emilio y	ngeles González San Miguel y	
55 Galo Góm	Mª Angeles Sañudo González ullo Sañudo González	LA ENCINA DE CAYON

Finca	Titular	Domicilio	/#total%
55-Arrd.y 63	Angel Rivas Mazo	LA ENCINA DE CAYON	
56	Carolina Natividad Rivas Mazo	LA ENCINA DE CAYON	
56-Arrd.	Paula Revuelta Ocejo	LA ENCINA DE CAYON	
58	Ayuntamiento de Sta. Mª de Cayon Rpte: Fernando Astobiza Fernández	SANTA MARIA DE CAYON	
59	Emilio Díaz Catalina	LA PENILLA DE CAYON	
60	Hros. Fernando Rivas		
61	Leopoldo Tirado Cañedo	LA ENCINA DE CAYON	
62	Adolfo Antolin Liaño Rpte: Leopoldo Tirado Cañedo	LA ENCINA DE CAYON	
64 y 66	Pedro Gutiérrez Mora	SARON	7
65	Esperanza, María Luisa, Máximino, María Fernanda y María Teresa Gandarillas Carro		
CE 11	Rpte: Benito Huerta Argenta	Tirano Rodríguez, nº 5 SANTANDER.	ar de la
65-Arrd.	Damian Cobo	LA ENCINA DE CAYON	
67	Celso Cobo Pando	LA CONCHA DE VILLAESCUSA	
69	Concepción Anuarbe Ortíz y Angel Anuarbe Ortíz Rpte: Concepción Anuarbe Ortiz	LA ENCINA DE CAYON	AND
70	Concepción Anuarbe Ortíz	LA ENCINA DE CAYON	
71	Gregorio Santa María Ruíz y María Luisa, María Olga y Juan Carlos Rte: Gregorio Santa María	Santa María, nº 3 MURIEDAS	
72	Rufina Rodríguez García, Gonzalo y José Tejera Rodríguez Rpte: José Tejera Rodríguez	ARGOMILLA DE CAYON	
73	Hros. Ramona San Emeterio Gómez		.2793-443
74 y 75	Mateo José Rodríguez Gómez	Emilio Pino, nº 2 SANTANDER	
75-Arrd.	Barquin Lavin		
76	Valeriana y Aurora Obregón Prieto Rpte: Mateo José Rodríguez Gómez	Emilio Pino, nº 2 SANTANDER.	
77	María Luisa Abascal Saínz	Fernando Vallejo, 73 TANOS (Torrelavega)	1916 and observe
78	Julio Abascal Sainz	Bº La Campanilla SARON	
79	Marcial Martínez Hoz Rpte: Mateo José Rodríguez Gómez	Emilio Pino, nº 2 SANTANDER	nnek etelik Indentalik
80 is a (scal coerceptus acades to scalars a catalas t	Mercedes, José Luis, Rafael, Angel, Julio y María Isabel Gandarillas Barquin Rpte: María Isabel Gandarillas Barquin	LA ABADIA DE CAYON	
81	Julio y Mª Isabel Gandarillas Barquin Rpte: María Isabel Gandarillas Barquin	LA ABADIA DE CAYON	rang ad adi pertupa di padadakan di padadakan
81-1 y 82	Mercedes Barquin Pardo Rpte: Juan Antonio González Barquin	Bº El Casino, nº 100 SARON	
83	José Luis y Angel Gandarillas Barquin Rpte: María Isabel Gandarillas Barquin	LA ABÀDIA DE CAYON	
84	Manuel Barquin Pardo Rpte: Ramona Gutiérrez Crespo	SARON	
85	Raquel Barquin Díaz	LA PENILLA DE CAYON	
86,87,92 y 95	Antonio Lavin Mazo Rpte: Eugenia Lavin Gómez	Canalejas, 11-C,5º-F SANTANDER	Annahor de C

	Domicilio	Titular 	Finca
	SARON	Mercedes Barquin Pardo Rpte: Juan Antonio González Barquin Hros. Josefa Barquin Pardo (Mercedes, Rafael, María Isabel, Julio, José Luis y Angel	86-1
	LA ABADILLA DE CAYON	Gandarillas Barquin) Rpte: Isabel Gandarillas Barquin	
		Ricardo Sámano Zabala	92-1, 93 y 97
		Juan Carlos, José Ignacio y	92-2
	ENTRAMBASAGUAS	María Eva Abascal Lavin Rpte: Juan Carlos Abascal Lavin	
	Rio de la Pila, nº 6 SANTANDER	ELECTRA PASIEGA	94
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	María Elena Lavin Gómez Mazo	96
id v	A Decided the CANTANDED	Pilar y Manuel Anuarbe Ruíz, María José, Pilar Anuarbe Palacios, Presentación Alonso Martínez y Josefa y María Anuarbe García	98
	Amos de Escalante SANTANDER.	Rpte: Pilar Anuarbe Ruíz	
75 TA-6	SARON	Ignacio Diego Saínz Rpte: Gloria Cayòn Agudo	98-Arrd.
	SARON	Pilar Fernández Díaz Rpte: Eugenio Acebo Fernández	99,100,104, y 105
	Bº Los Rosales SARON	Manuel Miguel Ortíz Fernández	99-Arrd,104,Arrd, y 105-Arrd.
	Bº El Tragüezo, s/n STA. Mª DE CAYON	Jacoba Caldera Macho	101
	SARON	Hros. Manuel Pérez Gómez	102
	Gral. Dávila, 324-B, nº 1-1ºA SANTANDER	Ramiro Diego Ruíz	103
	Santa Lucia, nº 13 SANTANDER.	María del Carmen, José Luis y Carlos Salces de la Hoz Rpte: Carlos Salces de la Hoz	106
	SOBARZO	Manuel Pérez Lavin	106-Arrd.

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 20-S-2800, Acondicionamiento CN-634. Puntos kilométricos 204-221. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Término municipal de

Penagos. Provincia de Cantabria. Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Penagos, en la fecha siguiente:

Días: 27 y 28 de julio de 1993.

Horas: De diez a catorce y de dieciséis a dieciocho (según se relaciona al final).

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, julio de 1993.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/79119

Finca	Titular	Domicilio
1	María Carmen, José Luis y	
	Carlos Salces de la Hoz Rpte: Carlos Salces de la Hoz	Santa Lucia SANTANDER
1-Arrd.	Manuel Pérez Lavin	
2	F.E.V.E. Rpte: César Fernández Cuevas	Estación de F.E.V.E. Gerencia de Patrimonio. GIJON
3,5,36-Arrd, 38-Arrd, y 41-Arrd.	Luis Mora Abascal	SOBARZO

Finca	Titular	Domicilio
4	R.E.N.F.E.	
6	María Luisa Abascal Barquin Rpte: Francisco Javier Abascal Alonso	El Puente, nº 108 GAJANO
6-Arrd.	Celestino Revuelta Diego	MADIAN SOBARZO
7	Angeles Abascal Martín	SOBARZO COMPANY AND A SECOND C
8	DESCONOCIDO	
9	María Isabel Saínz García	PENAGOS
10	Benigna Viar Cayón	SOBARZO
11	Angeles Rivas Hoz	SOBARZO
12	DESCONOCIDO	releasing seek seek seles (copi seek
13	DESCONOCIDO	and the second s
14	DESCONOCIDO	
15 y 16	María Cañedo Agudo	SOBARZO
17	DESCONOCIDO	en para de la composition della composition dell
18	Ascensión Ocejo Mazón Rpte: José Luis Cobo Ocejo	Bº Raiz, nº 52 MEDIO CUDEYO
19	Mauricia Fernández Revuelta Rpte: Juan Loricera Prieto	ARENAL DE PENAGOS
19-Arrd y 61-Arrd.	Luis Quintanilla Quintanilla	ARENAL DE PENAGOS
20	Santiago Ortíz Ortíz y Mariano Diego Díaz Rpte: Santiago Ortíz Mantecón	Colonia Universidad, 23,1-1°B SANTANDER
21		ARENAL DE PENAGOS
21	Concepción Rodríguez Fernández Vidal Mantecón Saínz	La LLama, nº 18 SOBARZO
22		
23	Aurelia Rodríguez Fernández Rpte: Matias Sáinz Díez	ARENAL DE PENAGOS
24y 37'	María Teresa, Ana María, José Miguel, Maria Angeles, María Isabel y María Reyes Cobo Pardo Rpte: María Reyes Cobo Pardo	LA PENILLA
26	Fermín Martínez Cobo y José Angel Peña Martínez Rpte: Fermín Martínez Cobo	LA ENCINA DE CAYON
25,27 y 29	Facundo, Alicia, Inés e	
	Isabel Saínz Liaño Rpte: Facundo Saínz	OLD VI SOBARZO PROBLEM CONTRACTOR
28 y 28-1	José Pardo Ruíz	SOBARZO
30	José Luis Colsa	SARON
31	Facundo Saínz Liaño	SOBARZO
32	Francisco Pardo Maza	Bº La Llama nº 12 SOBARZO
32-1	Manuel Pardo Humara	TOTERO
32-1-Arrd.	DESCONOCIDO	200/ud30 Technika sakirisah adalah 1
33	Marino Alonso Monje Rpte: Elena Herrera Villa	SARON
34	María del Carmen Rivas Martínez Rpte: Dionisio Laredo Lavin	General, nº 84 SARON
35	Emilio Martínez Conde y Celestino Alonso Marañón Rpte: Mª Carmen Cuesta Laso	SOBARZO

y breadel probable

Finca	Titular	Domicilio
36	Elvira, Tomasa y Manuel Diego Fernández	Bº La Llama - SOBARZO
38	Federico Cagigas Gutiérrez	Bº La Llama nº 6 - SOBARZO
39	Rosario Cañedo Agudo	CABARCENO-PENAGOS
40 y 51	María Luz Calleja Velasco Rpte: Gumersindo Cuesta Calleja	José María Pereda, nº 8,5ºD MURIEDAS
41 Y 103	Sinforoso Lavin Gutiérrez	LA HELGUERA - ARENAL DE PENAGOS
42	DESCONOCIDO	
3	Carmen Sainz Gómez	LA CAVADA
3-1	José Lucas Saínz Gómez	SOBARZO
4	María Angeles Cabarga García Rpte: José Luis Balbin Vázquez	PENAGOS
4-Arrd.	José Luis Balbin Vázquez	PENAGOS
45	Rosa Ruíz Cobo	
46	Rpte: Francisco Garmendia Pontones Junta Vecinal de Arenal de Penagos	Plaza de la Leña nº 4 - SANTANDER
	Rpte: Fernando Loricera Fernández	ARENAL DE PENAGOS
47	José Luis Lavin Gandarillas Rpte: Agustin Lavin Lavin	ARENAL DE PENAGOS
48	Ramón Rodríguez Fernández	ARENAL DE PENAGOS
48−1	Ofelia Rodríguez Fernández Rpte: Gabriel Diego Güemes	ARENAL DE PENAGOS
8-2 y 48-3	Julio Argumosa Díaz	ARENAL DE PENAGOS
19	Elvira, Alleia, Clara Luz y Raquel Fernández Gandarillas Rpte: Concepción Gandarillas Cuesta	ARENAL DE PENAGOS
50	DESCONOCIDO	<u>. Company de la la company de la company de</u>
52	Marcial Agudo Martínez Rpte: Marcial Agudo Calleja	ARENAL DE PENAGOS
52-Arrd.	Antonio Traspuesto Ortíz Julio Terán	PENAGOS ARENAL DE PENAGOS
53	Rafael García Díaz	LA HELGUERA DE PENAGOS
54	Vicenta Adelaida Martínez Agudo Rpte: Vicente Martínez Abascal	PENAGOS
54-Arrd.	Julio Terán	ARENAL DE PENAGOS
55	Federico Herrán Calleja	Bº El Campo s/n - ARENAL DE PENAGOS
56	Blanca Esther Prieto Lavin	LA PENILLA DE CAYON
56-Arrd.	Antonio Traspuesto Ortíz	PENAGOS
57	Matilde San Román Gutiérrez, Jesús María y Jesús Miguel Prieto San Román Rpte: Jesus Miguel Prieto San Román	Avda. Juan Andrés nº 36,5º D MADRID.28035
58	Francisco Prieto Lavin	Bº La Helguera - PENAGOS
59,86-1,87,		
y 102–104	Vicente Martinez Abascal	PENAGOS
59-Arrd,75-Ar 77-Arrd,79-Ar 102-Arrd y	rrd,	Porton Alone Servers Paking to the company of the c
104-Arrd.	Juan Cobo Cobo	PENAGOS SERVICIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COM
60	María Luz López Prieto Rpte: Luis López Prieto	ARENAL DE PENAGOS
60-Arrd.108-A	Arrd, -1 Manuel Ruíz Rodríguez	Bº Vuelta Abajo,33 - PENAGOS

Finca	Titular	Domicilio
51	José Luis Martínez Gandarillas	CABARCENO - PENAGOS
i2	Hros. Manuel Calleja Calleja Rpte: Dolores García Herrán	ARENAL DE PENAGOS
3	Lorenzo Diez Gandarillas	c/. Ruíz Zorrilla nº 2-6º D - SANTANDER
3-Arrd y 70	José Luis Prieto Lavin	LA HELGUERA DE PENAGOS
54	Angel Castillo Cayón	PENAGOS
65	María Asunción Diego Sañudo	Farmacia - PENAGOS
56	Asunción, José Luis y Teresa Fernández Calleja Rpte: Teresa Fernández Calleja	ARENAL DE PENAGOS
67	Juan Gustavo Cobo Borda Rpte: Gustavo Cobo Cayón	ARENAL DE PENAGOS
67-1	Isabel Sainz Gómez Rpte: Sinforoso Lavin Gutiérrez	ARENAL DE PENAGOS
68	Francisco Prieto Lavin e Isabel Ledesma Segurado Rpte: Francisco Prieto Lavin	LA HELGUERA DE PENAGOS
60	Victoriano Fernández Díez	ARENAL DE PENAGOS
69 69-Arrd.	Agustin Martijano	ARENAL DE PENAGOS ARENAL DE PENAGOS
71 ·	Rosa López Prieto Rote: Gerardo Martínez Abascal	c/. Vargas, 65-6º Izda - SANTANDER
71-Arrd.	José Manuel Pérez Ortíz	PENAGOS PENAGOS
71 Aliu. 72	Rosa María y Jesús Miguel Prieto San Román Rote: Jesús Miguel Prieto San Román	Avda. Juan Andrés 36-5º D - MADRID. 28035
73	Luis Traspuesto Lavin	Bº Monte Abada - PENAGOS
74	María Angeles Cobo Suero	Paseo Pereda nº 1-4º Dcha SANTANDER
75	Inmaculada Martínez Agudo Rpte: Vicente Martínez Abascal	PENAGOS
77 y 79	Raquel Agudo Gómez Rpte: Vicente Martínez Abascal	PENAGOS
80	Vicente Saínz Gómez Rpte. Sinforoso Lavin Gutiérrez	LA HELGUERA - PENAGOS
80-Arrd.	Crisanto López Martínez	LA HELGUERA - PENAGOS
81	Rosa María Sánchez Cayón Rpte: Agustin García Pérez	c/. Pino,14- PENAGOS
81-Arrd, y 85	José Luis Rivas Martínez	PENAGOS
82	Ricardo Cayón Hoz	PENAGOS
82-Arrd	Francisco Javier López Revuelta	Bº Talud - PENAGOS
83	José Sainz Gómez	c/. Nicolas Salmeron nº 7-9º-I - SANTANDER
83-Arrd.	Juan Pardo Ruíz	ARENAL DE PENAGOS
84	Pedro Sánchez Arenal	Avda. de la Libertad nº 9-3º Izda MURIEDAS
86	Sebastián y Joaquin Lorenzo Cobo Rpte: Sebastián Lorenzo Cobo	c/. Vuelta Abajo, 4 - PENAGOS
86-2, 106, y 124	Marcial de la Hoz Fernández	PENAGOS
88	José Luis Valois Agudo	Bº Casares - PENAGOS
89	Romualda Mantecón Olavarrieta Rpte: Ulises Julian Traspuesto Lavin	PENAGOS
90	Araceli, Carolina, Leonor, Jacinto, Manuel y Asunción Villegas Gandarillas Rpte: Sebastián Lorenzo Cobo	c/. Vuelta Abajo, 4 - PENAGOS

Finca	Titular	Domicilio
91	Enrique San Emeterio Cuesta	c/. Alta nº 1 - SANTANDER
91-Arrd.	José Manuel Pérez Ortíz	PENAGOS
92-94 y 93	José Calleja Cuesta	c/. Cubellas nº 7-3º-4 Puerta- BARCELONA 08031
95	Teresa, María Pura, Hros. Luis, Beatriz, Pilar Quintanilla Saínz Rpte: José Luis Martínez Quintanilla	CABARCENO - PENAGOS
96	Felipe Lorenzo Cuesta	c/. Vuelta Abajo,6 - PENAGOS
97	Francisco Quintanilla Martínez Rpte: Francisca Quintanilla Mantecón	Carretera General - PENAGOS
97-Arrd,119	Gregorio Pastor Ruíz	TALAUZ - PENAGOS
98	DESCONOCIDO	
99	Ildefonso Alonso Mazo Rpte: Emilia Gómez Mier	c/. Vuelta Abajo, nº 11 - PENAGOS
100 , 103- 1	Soledad Lavin Gutiérrez	VILLANUEVA DE VILLAESCUSA
100-Arrd, 103		The second secon
103-1-Arrd. 123	y Agustin Lavin Gandarillas	PENAGOS
101	José Luis Quintanilla Martínez	c/. Leopoldo Pardo, nº 9-5º Izda SANTANDER
101-Arrd.	Manuel Traspuesto Valois	PENAGOS
101-1	Luis Manuel Quintanilla Cagigal	PENAGOS
105	José Luis Ansorena Lavin	c/. Vuelta Abajo - PENAGOS
107	Vicente Oti Agudo Rpte: José Mª Teodoro Oti Agudo	c/. Pino nº 5 - PENAGOS
108, y 113	Dolores Agudo Maza Rpte: Manuel Ruíz Rodríguez	c/. Vuelta Abajo, 33 - PENAGOS
109	José Antonio Gandarillas Martínez	PENAGOS
109-1. 114 , y 116	Remigio Gandarillas Prieto	PENAGOS
110	Agustin García Pérez	c/. Pino nº 14 - PENAGOS
111	Francisco Quintanilla Martínez	DENACOS SERVICIO DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA
	Rpte: Francisca Quintanilla Mantecón Manuela Cagigal Sánchez	PENAGOS
	Rpte: Luis Manuel Quintanilla Cagigas	PENAGOS
112	DESCONOCIDO	and the contract of the contra
115	Francisco Manuel Pontones Liaño Rpte: Yolanda Terán Quintana	c/. Vuelta Abajo - PENAGOS
116-Arrd	José Pérez Gómez	PENAGOS SON SON SON SON SON SON SON SON SON S
116-1	Hortensia y Ana María Saínz Gandarillas Rpte: Hortensia Saínz Gandarillas	c/. Ramón y Cajal, 45-47 Chalet 2 - SANTANDER
117	Angel Vega Santiago	PENAGOS
118	Domingo Cobo Taborga	c/. General Moscardó nº 4-3º Izda SANTANDER
118-1	Angel Vega Miranda	PENAGOS
120 y 122	Elena y Rosa María Martínez Martínez Rpte: Elena Martínez Martínez	Plaza San Fernando nº 16 - Portal 2- 2º G. SANTANDER.

TERREST - SERBOLD PE TOTAL

TO THE POST OF THE PARTY OF THE

Substitution of the substi

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que han sido dictadas resoluciones en las reclamaciones económico-administrativas interpuestas ante el Tribunal Económico-Administrativo, Regional de Cantabria:

Reclamación número: 414/92. Nombre: Don Jesús Teodoro García. Sesión: 31 de marzo de 1993. Sentido del fallo: Desestimar.

Reclamación número: 560/92. Nombre: Don Jesús María González Campo. Sesión: 31 de marzo de 1993. Sentido del fallo: Desestimar.

Reclamación número: 971/92. Nombre: Don Florentino Díaz Cayón. Sesión: 31 de marzo de 1993. Sentido del fallo: No acceder condonación.

Reclamación número: 1.017/92. Nombre: Don Víctor Sainz de la Maza. Sesión: 31 de marzo de 1993. Sentido del fallo: Desestimar.

Reclamación número: 1.273/92. Nombre: «Construcciones Taborga, S. N.». Sesión: 31 de marzo de 1993. Sentido del fallo: Desestimar.

Reclamación número: 1.313/92. Nombre: «Jesús Fernández Chausal, S. A.». Sesión: 31 de marzo de 1993. Sentido del fallo: Desistido.

Reclamación número: 1.509/92. Nombre: Don Juan Tollar Gorrochategui. Sesión: 31 de marzo de 1993. Sentido del fallo: Estimar.

Reclamación número: 79/93. Nombre: Don José Luis González Torres. Sesión: 31 de marzo de 1993. Sentido del fallo: No acceder condonación.

Santander, 19 de junio de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

93/77627

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 dias hábiles contados a partir del dia siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno pliego de descargos ante el Director Provincial, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
35-798/93	BROCKERS SANTANDER, S.A.	1.000.000
IS-799/93		80.000
16H-800/93	and the second s	51.000
135-179/93	Ricardo Duque Vallecillo	25.704
E-643/93	Francisco Arabaolaza Tornero	Extinción
		prestación
IS-222/93	FUENTELAMA, S.L.	1.833.275
IS-769/93	•	50.100
6H-783/93	ACACIA DE CONST. Y MONTAJES, S.L.	50.000
295-231/93	INFORMATICA OLICAN, S.A.	421.090
295-784/93		51.000
24H-805/93	PROHISCASA, S.A.	251.000
135-1020/93	Candido Tejera Castillo	51.000
135-297/93		27.741
135-330/93	Mª Teresa Morán Fernández	28.948
225-1174/93	TRADEMPREX, S.A.	15.000

Hº ACTA	EMPRESA	SAUCION
E-1124/93	ESTRELLAS DE LA VIGILANCIA, S.L.	60.000
S-1056/93	Tomás Garcia Cayón	50.100
E-749/93	Javier Castillo Calleja	Extinción prestación
95-234/93	Luis Macho Martín	633.688
25-792/93		51.000
S-1008/93	MAGALDI, S.L.	50.100
S-1073/93	BISUTERIA BESAYA, S.L.	50.100
S-831/93	Julio Iglesias Arriola	50.100
IS-837/93	José A. Fernández Villagón	50.100
IS-838/93	HERMANOS MARTINO, S.A.	50.100
S-843/93	José Vicente Cano Crespo	50.100
2E-1054/93	VIDEOSON INFORMATICA, S.L.	50.100
S-1071/93	" " "	50.100
S-1075/93	ADCAMAD C I	
S-1066/93	ARSAMAR, S.L.	50.100
S-1165/93	PINTURAS MAR, S.L.	50.100
ALTERNATION OF STREET HIS MICHIGAN TO AN ARROY.	SOLAR CAFOGAS, S.L.	50.100
S-1172/93	Vidal Castanedo Velasco	50.100
S-1140/93	FIJES, S.C.	50.100
S-1064/93	ULOMEN, S.L.	50,100
IS-1157/93	Mª Yolanda Alvárez Sánchez	-50.100
S-673/93	Jesús Calero López de Ayala	51.000
S-894/93	Isabel Pardo Ortiz	50.100
S-1169/93		50.100
S-1171/93	Francisco Sanemeterio Cuesta	50.100
S-1150/93	Emilio Márquez Fernández	51.000
S-696/93		51.000
S-742/93	CORIMA, S.C.	51.000
S-1193/93	VACATTO, S.L.	51.000
511-712/93	HERMANOS SETIEN, S.C.	51.000
B-713/93	The state of the s	51.000
S-1146/93	Enrique Castanedo Velasco	51,000
S-317/93	u u	1.146.554
S-262/93	Emilio Angel Garcia Vaquero	119.279
E-913/93	H H H H H H H H H H H H H H H H H H H	500.100
SE-914/93	Angel Garcia Arroyo	Extinción prestación

Santander, 14 de junio de 1993

EL JEFE DE LA INSPECCION



93/73649

Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

Santander, a 29 de Junio de 1993

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. ALEJANDRO HELGUERA LANZA, con C.I.F/N.I.F. 13.694.661, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 15 de Octubre de 1.993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR No 1

Descripción: URBANA. NUMERO CINCUENTA Y NUEVE: Piso segundo letra D, duplex, tipo C que constituye una sola vivienda de las plantas segundas, sin contar la baja, y bajo cubierta, de la primera fase de la casa en construcción en Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie construida aproximada contando partes

comunes proporcionales de ciento veintitres metros decimetros cuadrados, aun sin distribuir. correspondiendo a la planta segunda, sesenta y un metros cincuenta y un decimetros cuadrados, y a la planta bajo cubierta, cuarenta y un metros cincuenta decimetros cuadrados, utiles de superficies aproximadas. Linda: Norte, pasarela; Sur y Oeste, terreno sobrante de edificación: y Este, piso segundo J. duplex de esta primera fase. Se le asigna en el total valor del inmueble la participación de dos enteros trescientas ochenta milesimas por ciento, 2,380 %. Es la vivienda No 59 de la finca matriz 10.069, al folio 20 de este libro. Finca No 10.134 inscrita en el libro 96, folio 93, tomo 2.082.

Derechos del deudor sobre el bien: los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: DIEZ MILLONES QUINIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (10.590.000).

Cargas preferentes: Hipoteca inscripción 2a a favor de la sociedad HIPOTECAIXA S.A. y las Anotaciónes de embargo letras A y B a favor del BANCO EXTERIOR DE ESPANA S.A..

Tipo para la primera licitación: TRES MILLONES SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CINCO PESETAS (3.724.605), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR No 2

Descripción: URBANA. NUMERO VEINTE: Local a garaje en el sotano de la primera fase, de la casa en construcción en Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie aproximada de treinta y un metros cincuenta decimetros cuadrados, linda: Norte y Sur, pasillo de acceso; Este, Local No 21 y Oeste, local No 19. Se le asigna en el total valor del inmueble la participación de cincuenta centésimas por cien, 0,50 %. Es el local garaje No 20 de la finca matriz 10.069, al folio 20 de este libro. Finca No 10.095 inscrita en el libro 96, folio 54, tomo 2.082.

Derechos del deudor sobre el bien: los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000).

Cargas preferentes: NINGUNA.

Tipo para la primera licitación: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000). impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR No 3

Descripción: URBANA. NUMERO VEINTITRES: Local a garaje en el sotano de la primera fase, de la casa en construcción en Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie aproximada de treinta y un metros cincuenta decimetros cuadrados, linda: Norte y Sur, pasillo de acceso; Este, Local No 24 y Oeste, local No 22. Se le asigna en el total valor del inmueble la participación de cincuenta centésimas por cien, 0,50 %. Es el local garaje No 23 de la finca matriz 10.069, al folio 20 de este libro. Finca No 10.098 inscrita en el libro 96, folio 57, tomo 2.082.

Derechos del deudor sobre el bien: los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000).

Cargas preferentes: NINGUNA.

Tipo para la primera licitación: NOVECIENTAS MIL PRSETAS (900.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR No 4

Descripción: URBANA. NUMERO VEINTICINCO: Local a garaje en el sotano de la primera fase, de la casa en construcción en Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie aproximada de treinta y un metros cincuenta decimetros cuadrados, linda: Norte y Sur, pasillo de acceso; Este, local No 28 y Oeste, vestibulo de independencia. Se le asigna en el total valor del inmueble la participación de cincuenta centésimas por

cien, 0.50 %. Es el local garaje No 25 de la finca matriz 10.089, al folio 20 de este libro. Finca No 10.100 inscrita en el libro 98, folio 59, tomo 2.082.

Derechos del deudor sopre el bien: los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000).

Cargas preferentes: NINGUNA.

Tipo para la primera licitación: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR No 5

Descripción: URBANA. NUMERO VEINTISEIS: Local a garaje en el sotano de la primera fase, de la casa en construcción en Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie aproximada de treinta y un metros cincuenta decimetros cuadrados, linda: Norte y Sur, pasillo de acceso; Este, resto para la segunda fase y Oeste, local No 25. Se le asigna en el total valor del inmueble la participación de cincuenta centésimas por cien, 0.50 %. Es el local garaje No 26 de la finca matriz 10.069, al folio 20 de este libro. Finca No 10.101 inscrita en el libro 96, folio 60, tomo 2.082.

Derechos del deudor sobre el bien: los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho; NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000).

Cargas preferentes: NINGUNA.

Tipo para la primera licitación: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR No 6

Descripción: URBANA. NUMBRO VEINTIOCIO; Local a garaje en el sotano de la primera fase, de la casa en construcción en Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie aproximada de treinta y un metros cincuenta decimetros cuadrados, linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, Local No 29 y Oeste, local No 27. Se le asigna en el total valor del inmueble la participación de cincuenta centésimas por cien, 0,50 %. Es el local garaje No 28 de la finca matriz 10.069, al folio 20 de este libro. Finca No 10.103 inscrita en el libro 96, folio 62, tomo 2.082.

Derechos del deudor sobre el bien: los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000).

Cargas preferentes: NINGUNA.

Tipo para la primera licitación: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR No. 7

Descripción: URBANA. NUMERO TREINTA Y DOS: Local a garaje en el sotano de la primera fase, de la casa en construcción en Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie aproximada de treinta y un metros cincuenta decimetros cuadrados, linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de la edificación; Este, Local No 33 y Oeste, local No 31. Se le asigna en el total valor del inmueble la participación de cincuenta centésimas por cien, 0,50 %. Es el local garaje No 32 de la finca matriz 10.069, al folio 20 de este libro. Finca No 10.107 inscrita en el libro 96, folio 66, tomo 2.082.

Derechos del deudor sobre el bien: los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000).

Cargas preferentes: NINGUNA.

Tipo para la primera licitación: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000), impuestos indirectos excluidos, en

au caso, no admitiendose posturas que no cubrah dicho tipo.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR NO 8

Descripción: URBANA. NUMERO TREINTA Y CUATRO: Local a garaje en el sotano de la primera fase, de la casa en construcción en Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie aproximada de treinta y un metros cincuenta decimetros cuadrados. linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de la edificación; Este, local No 35 y Oeste, local No 33. Se le asigna en el total valor del inmueble la participación de cincuenta centésimas por cien, 0,50 %. Es el local garaje No 34 de la finca matriz 10.069, al folio 20 de este libro. Finca No 10.109 inscrita en el libro 96, folio 68, tomo 2.082.

Derechos del deudor sobre el bien: los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000).

Cargas preferentes: NINGUNA.

Tipo para la primera licitación: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR NO 9

Descripción: URBANA. NUMERO CUARENTA: Local a garaje en el sotano de la primera fase, de la casa en construcción en Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie aproximada de treinta y un metros cincuenta decimetros cuadrados, linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de la edificación; Este, resto para la segunda fase y Oeste, local No 39. Se le asigna en el total valor del inmueble la participación de cincuenta centésimas por cien, 0.50 %. Es el local garaje No 40 de la finca matriz 10.069, al folio 20 de este libro. Finca No 10.115 inscrita en el libro 98, folio 74, tomo 2.082.

Derechos del deudor sobre el bien: los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000).

Cargas preferentes: NINGUNA.

Tipo para la primera licitación: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR No. 10

Descripción: URBANA. NUMERO SEIS: Local a garaje en el sotano de la primera fase, de la casa en construcción en Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie aproximada de treinta y un metros cincuenta decimetros cuadrados, linda: Norte, resto de terreno sobrante de la edificación; Sur, pasillo de acceso; Este, Local No 7 y Oeste, local No 5. Se le asigna en el total valor del inmueble la participación de cincuenta centésimas por cien, 0,50 %. Es el local garaje No 6 de la finca matriz 10.069, al folio 20 de este libro. Finca No 10.081 inscrita en el libro 96, folio 40, tomo 2.082.

Derechos del deudor sobre el bien: los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000).

Cargas preferentes: Anotación de embargo a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Tipo para la primera licitación: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR No 11

Descripción: URBANA. NUMERO SIETE: Local a garaje en el sotano de la primera fase, de la casa en construcción en Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie aproximada de treinta y un metros cincuenta decimetros cuadrados, linda: Norte, resto de terreno

sobrante de la edificación; Sur, pasillo de acceso; Este, Local No 8 y Oeste, local No 8. Se le asigna en el total valor del inmueble la participación de cincuenta centésimas por cien, 0,50 %. Es el local garaje No 7 de la finca matriz 10.089, al folio 20 de este libro. Finca No 10.082 inscrita en el libro 96, folio 41, tomo 2.082.

Derechos del deudor sobre el bien: los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: NOVECIENTAS HIL PESETAS (900.000).

Cargas preferentes: Anotación de embargo a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Tipo para la primera licitación: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR No 12

Descripción: URBANA. NUMERO NUEVE: Local a garaje en el sotano de la primera fase, de la casa en construcción en Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie aproximada de treinta y un metros cincuenta decimetros cuadrados, linda: Norte, resto de terreno sobrante de la edificación; Sur, pasillo de acceso; Este, Local No 10 y Oeste, local No 8. Se le asigna en el total valor del inmueble la participación de cincuenta centésimas por cien, 0,50 %. Es el local garaje No 9 de la finca matriz 10.069, al folio 20 de este libro. Finca No 10.084 inscrita en el libro 96, folio 43, tomo 2.082.

Derechos del deudor sobre el bien: los derivados de la propiedad del mismo:

Valoración del derecho: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000).

Cargas preferentes: Anotación de embargo a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Tipo para la primera licitación: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR No 13

Descripción: URBANA. NUMERO QUINCE: Local a garaje en el sotano de la primera fase, de la casa en construcción en Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie aproximada de treinta y un metros cincuenta decimetros cuadrados, linda: Norte, resto de terreno sobrante de la edificación; Sur, pasillo de acceso; Este, Local No 16 y Oeste, terreno sobrante de edificación. Se le asigna en el total valor del inmueble la participación de cincuenta centésimas por cien, 0,50 %. Es el local garaje No 15 de la finca matriz 10.069, al folio 20 de este libro. Finca No 10.090 inscrita en el libro 96, folio 49, tomo 2.082.

Derechos del deudor sobre el bien: los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000).

Cargas preferentes: Anotación de embargo a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Tipo para la primera licitación: NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

BIEN No 1, Tipo de la subasta en segunda licitación: DOS MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (2.793.454). impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN No 2, Tipo de la subasta en segunda licitación: SRISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (875.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN No 3, Tipo de la subasta en segunda licitación: SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (875.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN No 4, Tipo de la subasta en segunda licitación: SRISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN No. 5, Tipo de la subasta en segunda licitación: SRISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000). impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN No 6, Tipo de la subasta en segunda licitación: SKISCIKNTAS SKTENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000). impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN No 7, Tipo de la subasta en segunda licitación: SRISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (676.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN No 8, Tipo de la subasta en segunda licitación: SRISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN No 9, Tipo de la subasta en segunda licitación: SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (875.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN No 10, Tipo de la subasta en segunda licitación: SRISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (875.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN No 11, Tipo de la subasta en segunda licitación: SKISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN No 12, Tipo de la subasta en segunda licitación: SRISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN No 13, Tipo de la subasta en segunda licitación: SRISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (875.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 83 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

10.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

20.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque

conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

30.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas) ***************		VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetes) ***************	
de 50.001	a 100.000	1.000	
de 100.001	a 250.000	2.500	
de 250.001	a 500.000	5.000	
de 500.001	a 1.000.000	10.000	
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000	
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000	
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000	
Más de	10.000.000	250.000	

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4Q.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 20.

5q.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes. la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso. acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el articulo 150 del Reglamento General de Recaudación.

60.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las que aparecen junto a la descripción de cada bien.

70.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el dia anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8g.- Conforme a lo regulado en el artg 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

90.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

100.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifiquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

- I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS. ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.
- II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Réglamento General de Recaudación.
- III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.
- IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Manuel J. Valentin-Fdez. Santacruz JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

93/80919

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Pliego de condiciones de la subasta de dos permisos de rececho de caza selectiva de machos en la Reserva Nacional del Saja

1. Objeto de la subasta: La adjudicación de dos permisos de caza selectiva de macho de venado, a recechar dentro de los límites del término municipal entre los días 1 de agosto y 31 de diciembre, en fecha no festiva y con una duración de dos días, siendo guarda acompañante don Manuel Ángel del Castillo, exceptuando las fechas comprendidas entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre.

2. Celebración de la subasta: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Molledo, el día 23 de julio, a las once horas, por el sistema de puja a la llana, pudiendo presentarse sobres cerrados con la plica que se abrirá al finalizar la puja los presentes, que en su caso podrá superar las ofertas contenidas en dichas plicas.

3. El precio base de licitación será de 40.000

pesetas.

El adjudicatario abonará en el momento de la adjudicación provisional el 20% del remate, siendo la cuota de entrada del permiso, a satisfacer en ese mismo momento, de 2.000 pesetas. El importe del 80% restante del remate deberá ser hecho efectivo al momento en que la adjudicación sea definitiva.

A la cuota de entrada se añadirá como cuota complementaria, en el caso de abatir la pieza, 1.000 pesetas por la cornamenta y 300 pesetas por kilogramo de canal encorambrada. Correrá por cuenta del adjudicatario el precio del anuncio de la subasta y la cuota de entrada.

4. El Ayuntamiento comunicará al Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza el nombre del adjudicatario, junto con la cuota de entrada a fin de que el referido Servicio remita el permiso a la dirección facilitada por aquél.

5. Presentación, en su caso, de plicas: Hasta las diez horas del día señalado para la subasta, conteniendo simplemente los datos de identificación y el precio con

el cual se desea tomar parte en la subasta.

6. El presente pliego se expone al público durante ocho días mediante esta misma publicación, al objeto de que puedan presentar reclamaciones los interesados; la licitación se aplazará si hubiera reclamaciones al mismo.

Molledo, 23 de junio de 1993.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

93/79146

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de febrero del corriente, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

. Gastos del personal, 5.678.333 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 11.672.456 pesetas.

3. Gastos financieros, 1.020.938 pesetas.

Transferencias corrientes, 1.700.124 pesetas.
 Transferencias de capital, 13.823.624 pesetas.

9. Pasivos financieros, 109.893 pesetas.

Total gastos, 34.005.368 pesetas.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 8.170.463 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 1.200.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 4.886.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 8.586.614 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 800.333 pesetas.
- 7. Transferencias de capital, 10.361.958 pesetas. Total ingresos, 34.005.368 pesetas.

Plantilla de personal

- A) Personal funcionario:
- I. Con habilitación de carácter nacional:
- 1.1 Secretario-interventor. Grupo, B. Número de plazas, una.
 - II. Escala de Administración General:
 - 2.3 Subescala auxiliar:

Auxiliar de Administración General de cometido múltiple. Grupo, D. Número de plazas, una.

C) Personal eventual:

Auxiliar de cometido múltiple adscrito a la Alcaldía. Retribución anual, 1.200.000 pesetas. Número de plazas, una.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales.

Herrerías a 14 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/79449

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de mayo de 1993, con el voto favorable de cuatro concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado cinco, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos, al no haberse presentado reclamaciones durante su exposición al público.

Gastos

- 1. Gastos del personal, 10.189.331 pesetas.
- 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 16.335.000 pesetas.
 - 6. Inversiones reales, 3.500.000 pesetas. Total gastos, 30.024.331 pesetas.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 6.158.391 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 1.600.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 3.259.940 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 14.700.000 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 4.306.000 pesetas. Total ingresos, 30.024.331 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rasines a 21 de junio de 1993.—El presidente (ilegible).

93/79444

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo a 22 de junio de 1993.—El presidente, Ga-

briel Múgica Castañeda.

93/79145

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

ANUNCIO

Elevar a definitivo expediente de modificación de crédito 1/93

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/93 del presupuesto general municipal para el ejercicio de 1993, adoptado en sesión de 14 de mayo de 1993 y financiado con mayores ingresos de los previstos a través de transferencia de capital de 1.500.000 pesetas y con el remanente de Tesorería en 8.312.844 pesetas, se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando el presupuesto general vigente resumido por capítulos como sigue:

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 11.435.021 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y servicio, 13.710.000 pesetas.
 - 3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 2.275.000 pesetas.
 - 6. Inversiones reales, 19.361.786 pesetas.
 - 8. Activos financieros, 100.000 pesetas.

Total, 46.891.807 pesetas.

Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 12.467.896 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 1.100.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 8.116.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 13.395.067 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 2.000.000 de pesetas.
- 7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
- 8. Remanente de Tesorería, 8.312.844 pesetas. Total, 46.891.807 pesetas.

Tama a 25 de junio de 1993.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

93/79430

93/79441

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1992, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Soba a 22 de junio de 1993.—El alcalde-presidente,

Tomás Canales Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas generales del presupuesto del año 1992, se exponen al público con sus justificantes, por espacio de quince días y ocho más, al objeto de que los intere-

sados puedan examinarlas y formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna, 22 de junio de 1993.—El alcalde, José A. González Fernández.

93/77974

Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Federico Díaz Parra, en nombre de FEYCASA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de GLP de 6,65 metros cúbicos, a emplazar en avenida Eduardo García, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 6 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/78853

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de junio de 1993, acordó aprobar, incialmente, el plan parcial en zona de equipamientos AUA-A 5.1, en Sancibrián, expediente 14/121/93, promovido por don Manuel Soto Castillo y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el plan parcial, junto con el expediente instruido al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 11 de junio de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/77611

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN **EDICTO**

Por don Cándido Salmón García de los Salmones, en representación de «Complejo Hostelero La Ermita, C. B.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de G. L. P. (gas propano), en la localidad de Puente San Miguel, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 17 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible). 93/76475

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 995/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Construcciones Francisco Eguía, S. L.», con el número 995/92, ejecución número 23/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado diligencia y propuesta de providencia que literalmente dice así:

«Diligencia.—En Santander a 4 de junio de 1993. La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría que en el procedimiento referenciado seguido a instancia de don Francisco García Torre y otros, contra «Construcciones Francisco Eguía, S. L.», se ha puesto de manifiesto que la parte demandada es titular de los siguientes vehículos: S-4308-A, S-52541, S-8612-P, Z-01942-VE, AV-9593-A, S-4043-N, M-424653, BI-4586-A, S-46943 y S-3209-M. Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria, doña Eloísa Alonso García. Santander a 4 de junio de 1993. Dada cuenta, se declaran embargados los vehículos reseñados en la anterior diligencia, y en su virtud, líbrese oficio a la Jefatura de Tráfico, interesando la anotación de dicho embargo, así como el precinto de dichos vehículos, debiendo poner de manifiesto la reseña técnica de los mismos y las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este proveído cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días. Conforme, la ilustrísima señora magistrada, doña María Jesús Fernández García.—La secretaria».

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Francisco Eguía, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 7 de junio de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/72567

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.097/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Mónica Ruiz Donaire contra la empresa de don Aitor Limeres Rodríguez, con el número 1.097/91, ejecución número 61/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado don Aitor Limeres Rodríguez, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 323.812 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres

días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a don Aitor Limeres Rodríguez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/65130

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 140/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa de doña María José Cabo Belmonte, con el número 140/92, ejecución número 144/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado diligencia y propuesta de providencia que literal-

mente dice así:

«Diligencia.—En Santander a 7 de junio de 1993. La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría que en el procedimiento referenciado seguido a instancia de doña María Luisa Torices Chusa y otros, contra doña María José Cabo Belmonte, se ha puesto de manifiesto que la parte demandada es titular del siguiente vehículo: «Peugeot 205», S-0514-X. Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria, doña Eloísa Alonso García. Santander a 7 de junio de 1993.

Dada cuenta, se declara embargado el vehículo reseñado en la anterior diligencia, y en su virtud, líbrese oficio a la Jefatura de Tráfico, interesando la anotación de dicho embargo, así como el precinto de dicho vehículo, debiendo poner de manifiesto la reseña técnica del mismo y las cargas y gravámenes que pesen sobre él. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este proveído cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días. Conforme, la ilustrísima señora magistrada, doña María Jesús Fernández García.—La secretaria».

Y para que sirva de notificación a doña María José Cabo Belmonte, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 7 de junio de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/72561

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.137/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa de doña María José Cabo Belmonte, con el número 1.137/91, ejecución número 129/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado diligencia y propuesta de providencia que literal-

mente dice así:

«Diligencia.—En Santander a 7 de junio de 1993. La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría que en el procedimiento referenciado seguido a instancia de doña María Luisa Vicente García y otros, contra doña María José Cabo Belmonte, se ha puesto de manifiesto que la parte demandada es titular del siguiente vehículo: «Peugeot 205», S-0514-X. Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria, doña Eloísa Alonso García. Santander a 7 de junio de 1993. Dada cuenta, se declara embargado el vehículo reseñado en la anterior diligencia, y en su virtud, líbrese oficio a la Jefatura de Tráfico, interesando la anotación de dicho embargo, así como el precinto de dicho vehículo, debiendo poner de manifiesto la reseña técnica del mismo y las cargas y gravámenes que pesen sobre él. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este proveído cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días. Conforme, la ilustrísima señora magistrada, doña María Jesús Fernández García.—La secretaria».

Y para que sirva de notificación a doña María José Cabo Belmonte, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial 93/72573

de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 7 de junio de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 875/92

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 875/92 seguidos a instancia de don Luis Fernando Sancho Capillas, contra «Montañesas de Frutas, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Luis Fernando Sancho Capillas, contra «Montañesa de Frutas, S. L.», debo condenar y condeno a la expresada parte demandada al pago a la parte actora de 189.500 pesetas por los conceptos que arriba se refieren, más el 10% de interés anual por mora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, «Montañesa de Frutas, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 25 de mayo de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/63497

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 632/92

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 632/92 seguidos a instancia de don José Sala Miguel, contra don José Luis Madrazo Helguera y «Pentagas, S. C.», «Mutua Montañesa», INSS y Tesorería, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Sala Miguel, contra don José Luis Madrazo Helguera y «Pentagan, S. C.», «Mutua Montañesa», INSS y Tesorería, debo condenar y condeno a «Pentagas, S. C.» y a don José Luis Madrazo Helguera como responsables directos del pago al actor de 596.439 pesetas, pago que será anticipado por la Mutua Montañesa sin perjuicio de que ésta se subrogue en las acciones del beneficiario contra el responsable directo y declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS como sucesor del extinto Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, para el supuesto de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54610000650632/92, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, don José Luis Madrazo Helguera y «Pentagas, S. C.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 25 de mayo de 1993.— La secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 817/92

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 817/92, seguidos a instancia de doña Yolanda San Miguel Díaz, contra «Centro Academia Estudios, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña Yolanda San Miguel Díaz contra «Centro Academia Estudios, S. L.», debo condenar y condeno a la expresada demandada al pago a la actora de 332.400 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54610000650817/92, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Centro Academia Estudios, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander a 3 de junio de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

93/72565

EDICTO

Expediente número 1.109/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa de don Jesús Abascal Abascal, con el número 1.109/91, ejecución número 89/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado diligencia y propuesta de providencia que literalmente dice así:

«Diligencia.—En Santander a 7 de junio de 1993. La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría que en el procedimiento referenciado seguido a instancia de don José Miguel Acebo Fernández contra don Jesús Abascal Abascal, se ha puesto de manifiesto que la parte demandada es titular de los siguientes vehículos: «Citroën GS», S-5782-F; «Pegaso CPMET», S-6982-G; «Opel Vectra», S-8642-W; «Mercedes Benz», S-4019-H; «Leciñela», S-1750-R, e «Iveco», S-0761-U. Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria, doña Eloísa Alonso García. Santander a 7 de junio de 1993. Dada cuenta, se declaran embargados los vehículos reseñados en la anterior diligencia, y en su virtud, líbrese oficio a la Jefatura de Tráfico, interesando la anotación de dicho embargo, así como el precinto de dichos vehículos, debiendo poner de manifiesto la reseña técnica de los mismos y las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este proveído cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días. Conforme, la ilustrísima señora magistrada, doña María Jesús Fernández García.—La secretaria».

Y para que sirva de notificación a don Jesús Abascal Abascal, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 7 de junio de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que conste, y a petición de la parte, expido el presente, que firmo, en Santander.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 403/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Francisco Javier Gallego Villa contra la empresa «Publiestudio, S. L.», con el número 403/91, ejecución número 67/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Publiestudio, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 100.982 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio

de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifiquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Publiestudio, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/72587

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 679/92

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 679/92 seguidos a instancia de don Amalio Bedia Sierra, contra «Sociedad Cooperativa de Instalaciones y Mantenimiento», «Fogasa», don Juan Ignacio Echevaría Gil, don Ricardo Álvarez Solana y Banco Bilbao Vizcaya, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Amalio Bedia Sierra, contra «Sociedad Cooperativa de Instalaciones y Mantenimiento», Fondo de Garantía Salarial, don Juan Ignacio Echevaría Gil, don Ricardo Álvarez Solana y Banco Bilbao Vizcaya, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago al actor de 104.832 pesetas, más el 10% anual de intereses en concepto de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a don Juan Ignacio Echevarría Gil, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 25 de mayo de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.005/92

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.005/92, seguidos a instancia de don Joaquín Vallejo Ruiz contra «Apomef, S. A.» («Restaurante La Concha»), en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando

la demanda formulada por don Joaquín Vallejo Ruiz contra «Apomef, S. A.» («Restaurante La Concha») y «Fogasa», debo condenar y condeno a la expresada demandada al pago al actor de 1.159.351 pesetas más el el 10 % anual por mora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54610000651005/92, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Apomef, S. A.» («Restaurante La Concha»), actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander a 17 de junio de 1993.— La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/77191

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 66/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Industrias Anjo, S. A.», con el número 66/92, ejecución número 8/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado diligencia y propuesta de providencia que literalmente dice así:

«Diligencia.—En Santander a 4 de junio de 1993. La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría que en el procedimiento referenciado seguido a instancia de don José del Castillo Santiago y otros, contra «Industrias Anjo, S. A.», se ha puesto de manifiesto que la parte demandada es titular del siguiente vehículo: Camión «Mercedes», S-9086-F. Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria, doña Eloísa Alonso García. Santander a 4 de junio de 1993. Dada cuenta, se declara embargado el vehículo reseñado en la anterior diligencia, y en su virtud, líbrese oficio a la Jefatura de Tráfico, interesando la anotación de dicho embargo, así como el precinto de dicho vehículo, debiendo poner de manifiesto la reseña técnica del mismo y las cargas y gravámenes que pesen sobre él. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este proveído cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días. Conforme, la ilustrísima señora magistrada, doña María Jesús Fernández García.—La secretaria».

Y para que sirva de notificación a «Industrias Anjo, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advir-

tiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 4 de junio de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/72569

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 874/92

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 874/92, seguidos a instancia de doña María de los Ángeles Santiago Revuelta y doña Concepción Fernández Fernández contra don Evencio M. González Díaz, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña María de los Ángeles Santiago Revuelta y doña Concepción Fernández Fernández contra don Evencio M. González Díaz, debo condenar y condeno a la expresada parte demandada al pago a las partes actoras de trescientas treinta y cuatro mil quinientras treinta y dos (334.532) pesetas a cada una de las demandantes, más el 10 % anual por mora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54610000650874/92, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación al demandaddo don Evencio M. González Díaz, actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander a 16 de junio de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/77201

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 828/92

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 828/92, seguidos a instancia de doña María Rosario Argumosa Nieva contra «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña María Rosario Argumosa Nieva contra «Sociedad Gestora de Edificios y Obras, S. A.», debo condenar y condeno a la empresa al pago a la actora de 472.024 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54610000650828/92, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Sociedad Gestora de Edificios y Obras, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander a 15 de junio de 1993.-La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/76213

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 585/92

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 585/92, seguidos a instancia de doña Beatriz Amaro Bustamante contra «Inmuvisa, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña Beatriz Amaro Bustamante contra «Inmuvisa, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la expresada demandada al pago a la actora de 244.756 pesetas más el 10 % anual de interés por demora en el pago de salarios.

Notifiquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Inmuvisa, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de junio de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/77200

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 403/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 403/93, seguidos a instancia de don Fernando Ibarra Ceballos y otros contra «Empresa Editorial Informaciones Cantabria, S. A.» («Diario 16 Cantabria»), en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Fernando Ibarra Ceballos, don Luis Angel García Gómez, don Pedro Aresti Núñez, don Raúl San Emeterio Álvarez, don Miguel Ángel González San Juan, doña Elena Casquero Nava y don Roberto Ruiz Ruiz contra «Empresa Editorial Informaciones Cantabria, S. A.» («Diario 16 Cantabria») debo declarar y declaro nulo el despido de los actores im-

procedente con efectos desde el 26 de febrero de 1993, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión de los trabajadores en iguales condiciones que regían con anterioridad al despido y al pago de salarios de trámite hasta la efectiva readmisión, a razón de 4.400 pesetas diarias para los señores Ibarra y García, 2.000 pesetas diarias para el señor Aresti, 4.000 pesetas diarias para los señores San Emeterio y Ruiz, 2.333.333 para el señor González y 1.666.666 pesetas para la señora Casquero, teniendo por desistido el procedimiento a don César Cea Benito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54610000650403/93, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del

anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Editorial Informaciones Cantabria, Sociedad Anónima» («Diario 16 Cantabria»), actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 21 de junio de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García. 93/77198

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 435/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 435/93, seguidos a instancia de don Pedro López Ochoa y otros, contra la «Empresa Editorial Informaciones Cantabria, S. A.» («Diario 16 Cantabria»), en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Pedro López Ochoa, doña Berta Marrón Souto, don Mauro Muriedas Echaves, doña Ana Cámez Alderete, don Angel Torre Cámara, don Esteban Pérez Cobo, doña Yolanda Aparicio Fuente y doña Yolanda Santiago Martín contra «Empresa Editorial Informaciones Cantabria, S. A.» («Diario 16 Cantabria») debo declarar y declaro el despido de los actores improcedente con efectos desde el 8 de marzo de 1993, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, readmita a los trabajadores en iguales condiciones que regían con anterioridad al despido o al abono de las siguientes cantidades, en concepto de indemnización: A doña Berta Marrón Souto, don Pedro López Ochoa, don Mauro Muriedas, doña Ana Gómez, don Angel Torre y don Esteban Pérez, 108.780 pesetas a cada uno de ellos; a doña Yolanda Aparico, 109.190 pesetas, y a doña Yolanda Santiago, 21.665 pesetas, con el pago de salarios de trámite, a razón de 4.666 pesetas para los primeros, 5.124 pesetas para doña Yolanda

Aparicio y 1.017 pesetas para doña Yolanda Santiago, hasta la efectiva readmisión o notificación de sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54610000650435/93, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Editorial Informaciones Cantabria, Sociedad Anónima» («Diario 16 Cantabria»), actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 21 de junio de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/77193

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 536/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 536/92, por cantidad, seguidos a instancia de don Fernando Gómez Ríos, contra «Informática Olicán, S. A.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Fernando Gómez Ríos, frente a "Informática Ólicán, S. A.", condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 659.919 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000650536/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado de la condena.

Y para que sirva de notificación a «Informática Olicán, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/63506

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 544/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Ana María Rey Salas, contra «Editorial Informaciones Cantabria, S. A.», en

reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de julio, a las once y veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Editorial Informaciones Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 23 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/78787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Expediente número 13/91

Doña María José Mendoza Álvarez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 13/91, a instancia de «Banco Popular Español», contra «Naviera Sansole, S. A.», y «Marítima Antares, S. A.», en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio de edictos, a la codemandada «Marítima Antares, S. A.», por estar en ignorado paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que sirva de citación de remate a la demandada, expido el presente, en Cartagena a 28 de octubre de 1991.—La magistrada-jueza, María José Mendoza Álvarez.—La secretaria (ilegible).

93/64507

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 297/93

Doña María Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición con el número 297/93, promovidos por don José Antonio Martínez Cossío y en su nombre y representación por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra doña María del Carmen Martínez Mendoza y contra los herederos desconocidos e inciertos de

don Ángel Lombilla Odriozola, herencia yacente o personas que se crean con derecho alguno a la herencia del finado causante. Y por medio del presente se les emplaza para que en el término de nueve días se personen en autos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Lombilla Odriozola, herencia yacente o personas que se crean con derecho alguno a la herencia del finado causante, expido el presente, en Santander a 20 de mayo de 1993.—La magistrada jueza, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

93/63767

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 720/93

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 720/93, se siguen autos de juicio verbal a instancias de «Euromutua», representada por el procurador señor Albarrán, contra don José A. Hoyuela Suero y otros, sobre juicio verbal civil, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los referidos demandados, cuyos actuales domicilios se ignoran, a fin de que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 22 de septiembre, a las diez horas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de citación en forma al demandado don José Antonio Hoyuela Suero, expido y firmo el presente, en Santander a 15 de junio de 1993.—La magistrada jueza, Milagros Martínez

Rionda.—El secretario (ilegible).

93/80606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 70/93

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia

de fecha 19 de mayo de 1993 cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 93. En la ciudad de Santander

a 19 de mayo de 1993.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 70/93 en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña María Trinidad Ramírez Vaquero y don Karim Belil, quienes no comparecieron al acto del juicio pese a estar citados en legal forma, sobre hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Karim Belil del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Karim Belil, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de mayo de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PIA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	38
b)	(1) 프로젝트 (1) 10 M (1) IN INCOMES (1) INCO	
	columnas	200
c)		
	columnas	338
d)	Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

lita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958